 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 8

RESOLUCIÓN No. 20
(Enero 22 de 2019)

POR LA CUAL SE REALIZA APERTURA DE CONVOCATORIA “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA ESTUDIANTES ADMITIDOS EN LOS PROCESOS REGULARES EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, PASCUAL BRAVO, TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID; Y SE ESTABLECE CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.


La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo 01 de 2016 y en especial haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Directivo 03 de 2013, por el cual se expidió el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, a su vez modificado por el Acuerdo 04 de 2015 del Concejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 “Medellín cuenta con vos” determina en su artículo 3 el proyecto 4.4.2.5. “Formación técnica y tecnológica pertinente” en el cual se apuesta por la consolidación del sistema de educación terciaria, indicando que se garantizaran becas para el acceso a la formación tecnológica. En consonancia con esto, el Acuerdo 003 de 2016 señaló como responsable de la ejecución de este proyecto a la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA.
2. Por medio de la Resolución No. 9213 del 22 de octubre de 2018, se estableció el Reglamento Operativo del Programa Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín y se derogó las anteriores disposiciones que regulaban la materia.
3. El citado reglamento contempla en el artículo 3° del Capítulo 2 que la dirección y administración del programa estará a cargo de SAPIENCIA, la cual podrá tomar las decisiones administrativas requeridas y en el Artículo 4, dentro del que regula LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, le otorga la facultad de:

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

2

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 8

“... b) Definir el calendario de las convocatorias e informar el número de cupos que se destinarán para cada una de ellas.

e) Establecer para cada convocatoria las condiciones de tiempo, modo y lugar señaladas en el capítulo 5 de este reglamento...”


4. Mediante Resolución 9214 del 22 de octubre de 2018, se realizó la apertura de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reunieran los requisitos y condiciones que rigen el programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” para inscripción y matrícula del número total de semestres de la tecnología (6 semestres), ofertando 3.657 becas, que comprendían, cupos nuevos y cupos contratados no matriculados de anteriores convocatorias.
5. Una vez culminadas las etapas de inscripción, adjudicación y matrícula, se observa que quedaron cupos disponibles para ser ofertados en las Instituciones de Educación Superior vinculadas al proyecto, por lo que se decide realizar una nueva convocatoria, para aspirantes que fueron admitidos en los procesos regulares en el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, Pascual Bravo, Tecnológico de Antioquia y Politécnico Jaime Isaza Cadavid para el semestre académico 2019-1 en los programas enlistados más adelante. Se trata de una convocatoria cerrada debido a que los cupos disponibles se encuentran en las mismas instituciones, se dirige a aspirantes admitidos regularmente en la institución con el fin de ofrecerles acceder a la beca siempre y cuando cumplan con los requisitos del proyecto.
6. Los anteriores aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No. 9213 del 22 de octubre de 2018 “Reglamento Operativo del Programa” y tendrán la posibilidad de inscribirse a la presente convocatoria dentro de los plazos establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APERTURA: Declarar abierta la convocatoria para estudiantes que fueron admitidos en el proceso regular del Instituto Tecnológico Metropolitano, Pascual Bravo, Tecnológico de Antioquia y Politécnico Jaime Isaza Cadavid para la inscripción y postulación al programa “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín” en el periodo académico 2019-1, bajo las condiciones establecidas para el programa por la Resolución 9213 de 2018.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 8

ARTICULO 2° POBLACIÓN: Podrán participar los aspirantes admitidos para el semestre 2019-1 en el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, Pascual Bravo, Tecnológico de Antioquia y Politécnico Jaime Isaza Cadavid; que se encuentren dentro de los programas a ofertarse en esta convocatoria.

ARTICULO 3° CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	22 de enero de 2019	Instalaciones de Sapiencia Transversal 73 # 65 - 296
Cierre de inscripciones	29 de enero de 2019	
Resolución de seleccionados	31 de enero de 2019	Página web de Sapiencia www.sapiencia.gov.co


PARÁGRAFO 1: La inscripción se realizará de manera presencial y con la documentación requerida en las instalaciones de SAPIENCIA, con previa solicitud de cita en la página web de SAPIENCIA. Los días 26 y 27 de enero no se realizarán inscripciones.

PARAGRAFO 2: Cualquier cambio de cronograma será difundido por los mismos medios del presente acto.

ARTÍCULO 4° PROGRAMAS Y CUPOS: La postulación a la presente convocatoria debe realizarse solo a la tecnología y en la Institución a la cual fue admitido, de la siguiente manera:

IES	Programa IES	Cupos
ITM	TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	474
	TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA	
	TECNOLOGÍA EN CALIDAD	
	TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS	
	TECNOLOGÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL	
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	
	TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	
	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN	
	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS	

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 8


PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA ELÉCTRICA	126
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	
	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS ELECTROMECAÓNICOS	
	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS MECATRÓNICOS	
	TECNOLOGÍA EN MECÁNICA INDUSTRIAL	
	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (VIRTUAL)	
POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	158
	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	
	TECNOLOGÍA EN INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	
	TECNOLOGÍA EN INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	
	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE EMPRESAS Y DESTINOS TURÍSTICOS	
	TECNOLOGÍA LOGÍSTICA	
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y LOGÍSTICA	23
	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	
	(Empty cell)	

PARAGRAFO: Las instituciones de educación superior tendrán autonomía para la asignación de horarios, sedes o instituciones educativas, en caso de desconcentrar los programas en las que se ofertarán las tecnologías.

ARTÍCULO 5º INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA: La postulación al programa, se debe realizar de manera presencial en la sede de Sapiencia Transversal 73 # 65-296, dentro de las fechas previstas para ello, y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada persona deberá realizar una sola inscripción para esta convocatoria.
- Solo pueden diligenciar la inscripción personas legalmente capaces. En caso de que el postulante no cumpla con dicha condición, toda la información deberá ser validada y autorizada por su representante legal (madre o padre, tutor o curador legal).
- La información registrada se entiende rendida bajo gravedad de juramento. Faltar a la verdad en la información rendida genera la exclusión del programa, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- La información solicitada tiene como finalidad analizar, verificar y evaluar las condiciones de acceso para participar en la convocatoria, así como consolidar

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 5 de 8

información para estudios, diagnósticos y valoraciones propias del objeto misional de SAPIENCIA.

- A los datos registrados se les dará el tratamiento previsto en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, de modo que sus titulares tendrán los derechos expresamente establecidos en las normas citadas. En virtud de lo anterior, estos datos solo podrán suministrarse a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial o a los terceros autorizados por el titular o por la ley.
- Todas las publicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado por el beneficiario. Igualmente, en las mismas fechas se publicará en las carteleras ubicadas en la oficina de SAPIENCIA (Transversal 73 # 65-296 sector el Volador- Robledo), a disposición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Será responsabilidad de los aspirantes consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.
- Los interesados deberán conocer el reglamento del programa (Resolución 9213 de 2018) y las demás normas que lo regulen. La inscripción significará que entiende y acepta las condiciones del mismo.


ARTÍCULO 6° DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA INSCRIPCIÓN.

PARÁGRAFO 1: Son documentos necesarios para la inscripción:

Documentos obligatorios

- Copia del documento de identidad, para certificar su edad.
- Certificación juramentada de residencia en la comuna, debidamente diligenciada (este documento se encuentra en SAPIENCIA, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar su documento de identidad).
- Autorización tratamiento de datos (este documento se encuentra en SAPIENCIA, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar su documento de identidad).
- Acta de compromiso diligenciada y firmada (este documento se encuentra en SAPIENCIA, para el caso de los menores de edad debe ser firmada por el tutor legal y anexar su documento de identidad).
- Acta de grado de bachiller.
- Copia del resultado de las pruebas de estado Saber 11 (ICFES).
- Copia del último recibo de servicios públicos donde conste de manera visible el estrato y dirección de residencia.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 6 de 8

Documentos para quienes aplique (opcional)


- a) Certificado del puntaje del SISBEN de Medellín (Última versión).
- b) Certificados de pertenencia a población vulnerable:

Condición de vulnerabilidad	Certificado
Víctimas del Conflicto	Registro Único de Víctimas con la Unidad de Víctimas.
Personas con discapacidad	Certificado médico de condición de discapacidad.
Pospenados	Certificado de antecedentes fiscales, boleta de salida o libreta de libertad.
Desvinculados del conflicto y desmovilizados	Copia del CODA (Comité Operativo para la Dejación de Armas) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, o el certificado que hace sus veces para reincorporados de otros grupos.
Jóvenes en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA),	Certificado de pertenecer al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del ICBF.
Jóvenes que por hacer parte del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD- viven en una institución de protección	Certificado de pertenencia al proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD- del ICBF.

- c) Certificados de pertenencia a población de origen étnico: indígena o afrocolombiano.
- d) Certificado de egreso de una Media Técnica.
- e) Certificados por destacarse en una de las siguientes categorías:

Categoría	Certificado
Líderes estudiantiles	Certificado expedido por la Institución Educativa donde conste que se desempeñó como contralor estudiantil, personero escolar, líder de mediación escolar, representante estudiantil o representante de exalumnos ante el Consejo Directivo.
Mujeres Jóvenes Talento (Aplica para las mujeres que hayan llegado a la fase de Entrevista	Certificado de la Secretaría de las Mujeres.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 7 de 8

Categoría	Certificado
Individual en adelante).	
Deportistas participantes de las ligas del Municipio.	Certificado emitido por el INDER Medellín y/o INDEPORTES Antioquia.
Ganadores de estímulos al arte y la cultura.	Certificado emitido por el Municipio o Ministerio de Cultura.
Jóvenes que hayan culminado el proceso de Multiplicadores de Convivencia del Programa Delinquir no Paga o del programa Reintegración Sostenible para un territorio en Paz.	Certificado de la Secretaría de Seguridad.
Jóvenes que hayan culminado el proceso de Jóvenes R de la Secretaría de Juventud.	Certificado de la Secretaría de Juventud.

PARÁGRAFO. Dará lugar al rechazo de la inscripción la falta de alguno de los documentos obligatorios exigidos y/o la presentación errada de los mismos.

ARTICULO 7° CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE. Cerrada la convocatoria no se admitirán más inscripciones y se realizará la consolidación y evaluación de la información registrada y de los documentos aportados, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en reglamento del programa, Resolución 9213 de 2018.

ARTICULO 8° SELECCIÓN: Una vez verificada la inscripción con el total de los documentos exigidos, SAPIENCIA procederá a realizar el proceso de SELECCIÓN en los términos del Reglamento Operativo del Programa.


PARÁGRAFO 1: Para efectos de selección, se sumará al puntaje asignado por SAPIENCIA, el otorgado por la Institución de Educación Superior en el proceso de admisión y el resultado final se ordenará de mayor a menor.

PARÁGRAFO 2: Los cupos serán asignados en orden descendente, hasta ocupar el número de cupos disponibles por Institución.

PARÁGRAFO 3: El listado de aspirantes seleccionados se publicará mediante resolución en la página web de SAPIENCIA.

PARÁGRAFO 4: El aspirante seleccionado deberá legalizar el proceso de matrícula ante la Institución de Educación Superior correspondiente y sólo en ese momento será considerado beneficiario.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

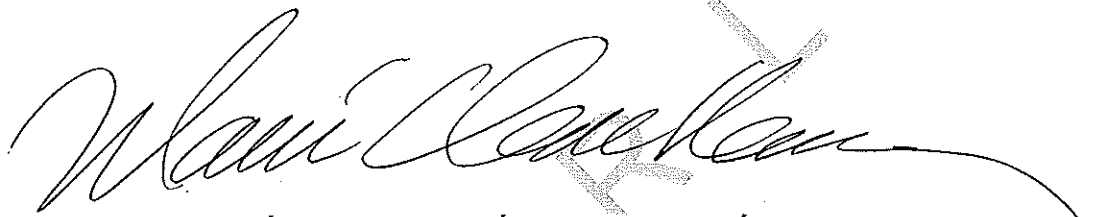
 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 8 de 8

PARAGRAFO 5: El aspirante seleccionado que no surta el proceso de matrícula en los tiempos establecidos, perderá el derecho a la adjudicación de la beca.

ARTÍCULO 9° DIFUSIÓN: Comunicar la citada convocatoria a través de los medios dispuestos por SAPIENCIA, que garantice el conocimiento de la convocatoria a la población a quien va dirigida.

ARTÍCULO 10° VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA

Directora General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró: contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías Ana María Agudelo Gil / Jacqueline Castaño Duque	Revisó: contratista profesional apoyo jurídico Lesney Katérine González Sonia Rosa Vásquez Quintero	Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín Salomón Cruz Zirene
--	--	---

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico Fecha: 12 de diciembre de 2016	Revisó: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12 de diciembre de 2016	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 14 de diciembre de 2016
---	--	---